

CAPÍTULO VII.

ACTOS RELIGIOSOS DE LOS REYES GODOBOS HASTA WAMBA.

§ LXXXI.

Últimos esfuerzos del Arrianismo. — Witerico.

Si la nacion goda se habia sometido al Catolicismo siguiendo el ejemplo del piadoso Recaredo, en cambio una parte de la nobleza, apegada á sus vicios y tiranía, suspiraba por la religion arriana, que los consentia y fomentaba. Era el alma de este partido reaccionario la malvada Gosvinda, que al error unia la mas refinada hipocresía: convertida exteriormente al Catolicismo, se prestaba á comulgar de manos de los Católicos, escupiendo despues secretamente la forma consagrada. Fomentando además el odio de los magnates arrianos contra Recaredo, conspiró contra la vida de este Rey valiéndose de un obispo arriano llamado Uldila, que no habia querido abjurar. Descubierta la conspiracion, Recaredo se contentó con desterrar al Obispo regicida, y, respetando el carácter Real de su madrastra, no le plugo someterla á la accion de los tribunales, sino emplazarla ante el de Dios, que juzga á los Reyes.

Pero los que mas habian perdido en la abjuracion del Arrianismo eran los Obispos de aquella secta, que se propasaron á los mas sanguinarios excesos. El de Narbona, llamado Athaloco, trató de concitar el pueblo contra Recaredo, y viendo la inutilidad de sus esfuerzos, murió victima de su despecho. Algunos cronistas de edad posterior ¹ suponen que el levantamiento llegó á estallar en aquel país, y hubo de comprimirlo Recaredo con la fuerza de las armas. Pero la conspiracion mas temible fue la de Mérida por las sugerencias del obispo Sunna. Tenia este á sus órdenes un jóven arriano audaz y ambicioso, que se llamaba Witerico: comprometióse este á matar al obispo Massona y al duque Claudio, gobernador de la provincia de

¹ *Cronicon Silense*, n. 4. (*España sagrada*, tomo XVII, segunda edicion, pág. 264).

Lusitania, aprovechando la ocasion en que Sunna pasase á visitar á los dos, citados para una entrevista. El miedo, ó mas bien la Providencia, que velaba por el anciano Massona, embargaron la mano del asesino Witerico cuantas veces intentó sacar su espada.

Pocos dias despues debia celebrarse una procesion desde la catedral de Mérida hasta la iglesia de Santa Eulalia, fuera de la ciudad: tenian ya los Arrianos las armas escondidas en unos carros de trigo en paraje oportuno, y proyectaban asesinar tambien á todos los Católicos que hubieran á las manos. El momento se acercaba ya, cuando el mismo Witerico descubrió la conjuracion: el duque Claudio se arrojó con sus tropas sobre los conspiradores, y despues de una sangrienta refriega prendió muchos de ellos. Sunna prefirió el destierro á su conversion; otros varios siguieron la misma suerte: al conde Serga desterrado á Galicia se le cortaron las manos, y á otro noble llamado Vacrila, que se habia refugiado á la iglesia de Santa Eulalia, se le condenó á servir en ella por toda su vida. Witerico fue perdonado por su oportuna delacion.

Ingrato á este beneficio, vengó en el hijo el favor del padre. Recaredo habia bajado al sepulcro sin dejar del todo consumada su grande obra. Habiale sucedido su hijo Liuva (segundo de este nombre), jóven de diez y ocho años, de carácter religioso y bellas cualidades. No habia cumplido dos años de reinado cuando el desleal Witerico vino á pagar la deuda de su vida, asesinando al hijo de su bienhechor, subiendo al trono sobre el cadáver de Liuva, que mutiló cortándole la diestra. Por última vez el Arrianismo y el asesinato se sentaban en el trono de los godos. Desgraciado en sus guerras con los imperiales, insultado por los reyes de Francia, á quienes tan valerosamente habian enfrenado Leovigildo y Recaredo, despreciado de los suyos, aborrecido de los Católicos, y entregado á los vicios mas groseros, bajó del trono como habia subido. Un dia al sentarse á la mesa, los vecinos de Toledo embistieron su alcázar, y despues de haber arrastrado su cadáver lo arrojaron á un muladar. Con él bajaron á tan ignoble sepulcro la barbarie septentrional, el Arrianismo godo, la diversidad de religion y el regicidio. Si la separacion de razas no quedó abolida en lo politico, quedó herida de muerte por mano de la Religion.

§ LXXXII.

Sisebuto persigue á los Judíos.

Después de dos años escasos de reinado bajó al sepulcro el católico Gundemaro; los grandes eligieron por rey á Sisebuto (612), príncipe ilustrado¹, religioso, y tan humano como buen guerrero. Á pesar de eso, la acción principal de su reinado, y que va por lo comun unida á su nombre, fue de una odiosa intolerancia y de una persecución violenta contra los Judíos, que la Iglesia misma hubo de reprob².

Los Judíos eran ya muy numerosos en España desde la época de su dispersion: el gran comercio de nuestra patria bajo la dominación romana y la fama de su riqueza habian contribuido á que afluyesen á nuestro país. El concilio de Elvira prohibió á los fieles que se valieran de ellos para bendecir las mieses. Posteriormente Recaredo habia dado contra ellos severas leyes; pero Sisebuto pasó mas adelante, pues amenazó con crueles castigos á los que no se bautizaran, imponiéndoles las penas ignominiosas de azotes y rapar el pelo, y además destierro y confiscación de bienes.

¿Cómo un príncipe tan humano como Sisebuto, que lloraba después del combate al ver heridos sus soldados, y rescataba de su bolsillo muchos prisioneros, pudo cometer tan fea tropelía? No hay cosa mas cruel que el celo religioso mal entendido, pues ciega enteramente al hombre mas piadoso y humano, porque constituyéndole en ministro de las venganzas divinas, cree hacer con ello un obsequio á Dios: los Apóstoles antes que viniera sobre ellos el Espíritu Santo

¹ San Isidoro: *Hist. de Regibus Gothorum*. (España sagrada, tomo VI, ap. 12, era DCL). «Fuit autem eloquio nitidus, sententia doctus, scientia literarum magna ex parte imbutus. In judiciis justitia et pietate strenuus ac praestantissimus, mente benignus, splendore regni praecipuus, in bellicis quoque documentis ac victoriis clarus... Adeo post victoriam clemens ut multos ab exercitu suo hostili preda in servitutem redactos pretio dato absolvet.»

² San Isidoro, *Ibid.*: «Qui initio regni Judaeos ad Fidem Christianam permoveans aemulationem habuit, sed non secundum scientiam: potestate enim compulit, quos provocare Fidei ratione oportuit.»— Véase tambien el canon 87 del concilio IV de Toledo en el apéndice n. 12.

pedian á Jesucristo que hiciera bajar fuego del cielo contra los que no oian su predicacion.

Dicese que el emperador Heraclio excitó á Sisebuto para que tomase aquella determinacion¹, y que los Judíos por medio de sus habituales usuras se habian enriquecido á costa del pueblo godo, nada industrioso, y concitado contra sí la animadversion general. Por muy ciertas que sean estas razones, no disminuyen la odiosidad de aquella medida. El concilio IV de Toledo la reprobó, pero mandando que los bautizados siguieran cumpliendo con los deberes de cristianos que habian jurado. Las mismas disposiciones del Concilio revelan á las claras que el Bautismo solamente habia lavado sus cuerpos, pues no habian tenido ánimo de convertirse. Las medidas represivas contra los Judíos se vinieron continuando en varios de los Concilios posteriores y en el *Fuero Juzgo*. Un escarmiento doloroso manifestó, aun antes de la invasion sarracena, que estas medidas no habian sido tan inmerecidas é impolíticas como place pintarlas hoy en dia².

§ LXXXIII.

Deposición de Swinthila.

Al lado de Sisebuto se habia batido valerosamente un general godo llamado Swinthila, diestro en la dirección de las tropas. Al morir aquel, los godos aclamaron á este por rey (621). Feliz en el campo de batalla, expulsó de España á los imperiales, sin dejarles ni un palmo de terreno, prendiendo á los jefes de sus tropas. Volviendo en seguida las armas contra los vascongados que se habian sublevado, les obligó á rendirse á discrecion. A tanta fortuna y prudencia unia Swinthila las prendas de un monarca y las virtudes de un cristiano. Amante de la justicia, austero en su trato durante la guerra, compasivo con los pobres, y deseoso de aliviar á los pueblos, llegó

¹ La persecución contra los Judíos tuvo efectivamente un carácter general, y no se concretó solamente á España, ni fue en nuestra patria donde peor se le trató. El emperador Heraclio era dado á la astrología, y generalmente se le culpa de haber concitado á todos los Príncipes cristianos contra los Judíos, por eludir un suceso desgraciado, que por parte de aquella raza ú otra oriental le habian vaticinado las estrellas.

² Véase cap. XI, § CXV.

à conseguir el título de *Padre de los pobres*, y el mismo san Isidoro hizo de él un cumplido elogio ¹.

Las delicias de la paz enervaron completamente à Swinthila, y el que habia sido virtuoso en los campamentos, se entregó en la corte à la molicie y à toda clase de vicios. Envilecido por estos, incapacitado para reinar, y à fin de dar rienda à sus pasiones, puso en el trono à un hijo suyo de pocos años llamado Racimiro: la madre de este niño, Teodora, y su tio Geilan se valieron de esta situacion para gobernar à su antojo y oprimir al pueblo con pesados tributos, haciéndose odiosa toda la familia por su rapacidad y tiranía ².

Uno de los grandes llamado Sisenando conspiró con los demás para alzarse con el trono, y por medio de un tratado vergonzoso impetró del rey Dagoberto un ejército francés, que llegó hasta Zaragoza. El envilecido Swinthila ni aun tuvo valor para defenderse, ó quizá no halló quien le defendiera. Retiróse à la vida privada con las riquezas mal adquiridas, y el ejército francés regresó à su país sin sacar la espada. La nacion proclamó toda à Sisenando, y maldijo à Swinthila y su familia. Es verdad que se maldice fácilmente al vencido; pero tambien el recuerdo de los vicios embarga la compasion contra los indignos.

§ LXXXIV.

Sisenando en el concilio IV de Toledo.

Uno de los actos mas grandiosos de la época que vamos recorriendo ha dado lugar à interpretaciones las mas siniestras y tortuosas con-

¹ San Isidoro: *Historia Goth.*, era DCLIX. «Praetèr has militaris gloriae laudes, plurimae in eo Regiae Majestatis virtutes, fides, prudentia, industria, in judiciis examinatio strenua, in regendo regno cura, praecipua circa omnes munificentia largus, erga indigentes et inopes misericordia satis promptus. Ita ut non solum Princeps populorum sed etiam *Pater pauperum* vocari sit dignus.»

² Los Padres del concilio IV de Toledo dicen al fin de este: «De Swinthilano verò, qui scelera propria metuens se ipsum regno privavit et potestatis fascibus exiit, id cum gentis consultu decrevimus, ut neque eundem, vel uxorem ejus, propter mala quae commiserunt, neque filios eorum unitati nostrae unquam consociemus, nec eos ad honores, à quibus ob iniquitatem dejecti sunt, aliquando promoveamus.»

tra la Iglesia goda: tan cierto es que segun las ideas y pasiones de los hombres, à unos parece sublime lo que otros tienen por degradante.

Sisenando, quieto y pacífico en el trono, nada tenia que temer, sino à Dios y à su conciencia. Remordiale esta de haber usurpado un trono, siquiera en este se asentara el vicio. Reunidos en Santa Leocadia, los Obispos del concilio IV de Toledo à fines del 633, en número de sesenta y dos, y además cuatro Presbíteros y tres Arcedianos ¹ en representacion de sus respectivos Prelados, y antes que procediesen à reformar la disciplina, para lo cual el Rey los habia mandado reunir, presentóse Sisenando con toda su corte, y postrándose en tierra, bañados los ojos en llanto, pidió à los Padres que intercediesen à Dios por él, lo cual equivalía à suplicar se le absolviese por el pecado de usurpacion del trono. Estaba al frente del Concilio el gran Padre san Isidoro, lumbrera de la Iglesia y de la literatura goda, y, mas feliz que san Ambrosio, no tuvo necesidad de exhortar à penitencia à su Real delincuente. Público era el pecado, y pública tambien la reparacion.

Nuestros políticos llevan à mal esta demostracion de Sisenando ²,

¹ Véanse las suscripciones en el apéndice n. 12. — Florez sospecha que fueron sesenta y seis los Obispos, y además los siete Vicarios.

² El Sr. Sempere en su *Historia del Derecho español*. El autor del discurso preliminar al *Fuero Juzgo* (tomo I de la Coleccion de códigos de la *Publicidad*) se expresa en estos términos: «Una de las mayores faltas de Swinthila, es decir, una de las causas mas influyentes para su desgracia y destruccion, lo habia sido tal vez el no haber convocado ningun concilio... derribándole Sisenando con el auxilio del Clero y de una potencia extraña, no era posible que cayese en igual desacuerdo... Los Obispos por el contrario debian ejercer bajo su soberania una omnimoda influencia. Ante el concilio IV de Toledo, que se convocó en los primeros años de su dominio, cuentan los historiadores que se presentó este Monarca de rodillas y pidiendo con lágrimas la absolucion de sus culpas... Sisenando fue de nuevo proclamado allí rey del imperio godo, y establecieron allí, además, varios cánones para garantizar la inviolabilidad de los Soberanos, cabalmente al propio tiempo que se hollaba una legítima soberania, y se levantaba sobre el pavés à un usurpador... Léjos andábase ya ciertamente de los tiempos de Teodoro y de Leovigildo, cuando el monarca de los godos se postraba así ante una asamblea eclesiástica.»

Lo del destronamiento de Swinthila con el auxilio del Clero es de la cosecha de este escritor, pues ningun contemporáneo lo dice: lo de la sumision de Si-

que consideran como una degradacion de la Corona. Pero esta es una idea poco católica: el arrepentimiento no mancha la púrpura. ¿Querrán los políticos hacer de mejor condicion el crimen que la penitencia?... ¡Y ellos, que pretenden salvar la libertad de los pueblos con barreras de papel, y ficciones legales, declaman contra el único poder capaz entonces de poner diques á la arbitrariedad y despotismo de unos monarcas recién salidos de la barbarie! Ante la presencia de Dios y de la Iglesia católica no hay ministros responsables, y el Rey delincuente, si ha de permanecer en su comunión, se ha de postrar á los piés del sacerdote, como el último de sus vasallos; ora por los pecados de la vida privada, ora por los crímenes de la pública. Mas, si el escándalo fue público, pública debe ser la reparacion.

La sumision de Sisenando fue un acto de moralidad y reparacion: el Concilio guardó por su parte á la Corona el decoro que le correspondia. Los que interpretan siempre desfavorablemente todos los actos de la Iglesia, ven tan solo en la sumision de Sisenando un acto de hipocresia y debilidad, y en la absolucion de los Padres Toledanos otro acto de cobarde bajeza y teocrático despotismo. De las intenciones del Monarca juzgaria Dios, de la absolucion dada por aquellos Prelados puede juzgar la historia. Mas ¿qué conducta habian de seguir? ¿Les era dado desahuciar al Monarca, bien ó mal arrepentido, y provocar la guerra civil? ¡Cuánto no denostarian en tal caso al Clero los partidarios de los hechos consumados!

Los Padres del concilio IV de Toledo se veian en una de aquellas posiciones delicadas, en que habiendo razones en pro y en contra, es muy difícil el acierto, y el fallo nunca es á gusto de todos: mas, hicieron lo que debian, y lo que no podian menos de hacer. Reprendieron la usurpacion con palabras graves, anatematizaron la reproduccion de tales escándalos, y absteniéndose de encender la tea de la rebelion en aquel momento, pusieron de su parte cuanto se podia oponer, para que no se volviera á encender en lo sucesivo. Los nobles godos hubieron de oír en pié, y de boca de unos ancianos, palabras duras que no hubieran sufrido del mas valeroso guerrero. El

senando al Concilio lo dicen no los historiadores, ó cronistas de la época, sino los Padres mismos en el preámbulo del Concilio. Por lo demás el que Teodorico y Leovigildo no se postraran ante un Concilio católico, siendo ellos arrianos, en verdad que no es cosa que deba espantar á ningun escritor.

poder, que así obraba, y que hacia oír en silencio palabras de justicia y sabiduría á los nietos de Alarico, trabajaba por la causa de la humanidad, de la civilizacion y de la verdadera libertad de los pueblos. Á los políticos¹ que no saben juzgar los sucesos sino al través de sus raquíticas teorías, ni leer sino en un libro, que juzgan de las cosas pasadas por las ideas presentes, y no distinguen de épocas ni circunstancias, no les será fácil el comprender lo que hay de grande y sublime en aquella reprension saludable. Ellos, tan blandos y consentidores cuando gozan del favor Real, tan austeros en teoría, y descontentadizos en la desgracia, no son tampoco los mas competentes, por lo comun, para disparar la primera piedra, aun cuando hubiera algo de reprehensible en la conducta de aquellos Padres.

Mas habia otro acto de justicia que ejecutar contra la odiosa familia del vicioso Swinthila. Tanto él como su esposa é hijos fueron privados de la comunión de la Iglesia, en gracia del pueblo que los aborrecia, y que de hecho se apartaba de ellos: los bienes, adquiridos á fuerza de rapiñas, fueron confiscados, dejando á la clemencia y discrecion del Monarca tasar los que debian retener. Aun mas odioso que Swinthila era su malvado hermano el déspota y rapaz Geilan: fallando á la lealtad, á la gratitud y á la naturaleza misma, habia apoyado al victorioso Sisenando contra su propio hermano, á quien contribuyó á hundir; mas arrepentido de su deslealtad, incurrió en otra, queriendo rebelarse despues contra su Rey. Tan villana conducta merecia un severo correctivo, y el Concilio le excomulgó con palabras muy duras².

Parecerá quizá muy extraño que por delitos políticos ú ordinarios se impusiesen penas canónicas; pero debe considerarse que en la monarquía goda la Iglesia y el Estado estaban de tal manera unidos,

¹ No se dice precisamente por los escritores arriba citados, sino por otros muchos que vierten tales ideas de palabra y por escrito en la prensa periódica y en la tribuna: para nosotros las personas son siempre respetables, aunque no sean de nuestra aprobacion ni sus obras literarias, ni su conducta pública, la cual no es de nuestra incumbencia el juzgar.

² «Non alitè et Geilanem memorati Swinthilani et sanguine et scelere fratrem, qui neque in germanitatis foedere stabilis stetit, nec fidem gloriosissimo domino nostro pollicitam conservavit: hunc igitur cum conjuge sua, sicut et antefatos, à societate gentis atque consortio nostro placuit separari, nec in amissis facultatibus in quibus per iniquitatem creverant reducees fieri.»

que casi pudieran decirse *identificados*, si fuera posible que tales cosas pudieran llegar á identificarse. La historia no presenta otro ejemplo de relaciones tan íntimas. Ahora bien, cuando dos cuerpos se hallan estrechamente unidos, rara vez se ofende al uno sin que padezca el otro. De aquí el que la Iglesia interviniera en tales asuntos, y castigara con sus penas á los que ofendian á la sociedad civil y á la majestad Real, que la protegía. De aquí las concesiones reciprocas de los Reyes á la Iglesia, y de está á los Monarcas ¹.

Por lo demás el concilio IV de Toledo, presidido por el hombre mas santo y mas sábio del siglo VII, con sus sesenta y dos Obispos, sus setenta y cinco cánones importantísimos para el estudio de la disciplina, y con sus sábias disposiciones para la celebracion de Concilios provinciales, es uno de los monumentos mas grandiosos de aquella época, y como tal tenido siempre en la mayor veneracion, no solamente por la Iglesia de España, sino por la Iglesia toda, que en el dia sigue aun muchas de sus disposiciones con el debido acatamiento ².

§ LXXXV.

San Isidoro.

FUENTES. — San Braulio y san Ildelfonso (tomo V de la *España sagrada*, apéndice 5.º, cap. XLVII, y apéndice 6.º, cap. IX).

En la silla que habia dejado vacante la muerte de san Leandro á fines del siglo VI, le sucedió su hermano menor san Isidoro, á quien aquel profesaba un cariño paternal ³. Educado por él en la virtud y en las sagradas letras, llegó á sobrepajar á su maestro, y al faltar este no se halló quien fuera mas á propósito para reemplazarle.

¹ Véase sobre este punto el cap. VIII, § XCIII, XCIV y XCVI.

² Véase en el apéndice n. 12.

³ «Postremò charissimam te germanam, quaeso (á santa Florentina) ut meiorando memineras, nec junioris fratris Isidori obliviscaris: quem quia sub Deituitione et tribus germanis superstibus Parentes reliquerunt communes, laeti et de ejus nihil formidantes infantia, ad Dominum commearunt. Quem cum ego, ut verè filium habeam, nec temporale aliquid ejus charitati praepo- nam... tantò eum carius dilige... quantò nosti eum à Parentibus tenerius fuisse dilectum.» (Véase el capítulo último de la regla de san Leandro á santa Florentina, apéndice 5.º del tomo IX de la *España sagrada*).

Bien se le considere como santo prelado, como sábio escritor, como reformador de la disciplina, como orador, ó como político, fue sin duda ninguna el hombre mas eminente del siglo VII. La multitud de obras originales que escribió le hacen considerar como escritor de primer órden. La coleccion de cánones antiguos que regularizó, añadiendo las disposiciones de su tiempo, y redactando la prefacion y el índice, segun la opinion mas recibida ¹, hacen su nombre inolvidable al tratar de las fuentes del Derecho canónico. Cuando un impostor aleman ² falsificó una coleccion de cánones á fin de legitimar la disciplina del siglo VIII, no halló mejor salvaguardia para su *mercancia*, que el glorioso nombre de san Isidoro, á quien supuso aquel aborto literario.

Si á estos esfuerzos prácticos y científicos por la pureza de la disciplina y de la historia eclesiástica se unen la parte que le cupo en el arreglo del oficio gótico, que la Iglesia de España tiene por suyo ³, el Concilio provincial que celebró en Sevilla (619), y el IV de Toledo, que presidió y dirigió, á fuer de Metropolitano mas antiguo, y la creacion de una escuela en Sevilla para educar á la juventud que venia á escucharle desde otras provincias remotas, con razon podemos considerarle como el padre de nuestras aulas y primer maestro de las ciencias eclesiásticas de España ⁴.

¹ Aunque Cayetano Cenni, Masdeu y otros escritores del siglo pasado creyeron que la Coleccion llamada española era de san Isidoro, lo impugnó con razones muy fuertes D. Vicente Gonzalez Arnao. (*Colecciones canónicas*, parte 2.ª, pág. 93, edicion de 1793). Con todo, es probable que tuviese en ella alguna parte, como conjetura Gonzalez (prólogo de la *Coleccion de cánones de la Iglesia de España*), procurando conciliar las opiniones contrarias.

² Véase sobre este punto el § 186, tomo II de Alzog; á pesar de estar muy pobre en la parte histórica de compilacion de Isidoro Mercator. Mas extenso y erudito está sobre este interesante punto histórico su compatriota Walter, que lo trata con grande aplomo, y vindica á nuestra patria de haber sido la cuna de aquella impostura. (§ 89 y sig. del *Manual del Derecho eclesiástico universal*, por Mr. Fernando Walter, edicion de Madrid, 1844).

³ Véase sobre esto el § CII.

⁴ Acerca de sus obras literarias y de sus grandes hechos puede verse Florez, *España sagrada*, tomo IX, cap. VI, § 29 y sig. Á la pág. 223 de la segunda edicion habla de su autoridad como santo Padre; y al fin de la pág. 226 de varios sucesos apócrifos que se le atribuyen, especialmente en las lecciones de su rezo.